NOTA DNCP/DNC/N° 26.719 / 2016.

Asunción, 20 de Setiembre de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA LA ADENDA N° 1 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 325.809 EN FECHA (20/09/16). – ID N° 317.473

Señor:
MAURICIO LÓPEZ FERREIRA, Jefe.
Unidad Operativa de Contratación
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 17, Desempate: se observa que indica "contratos con mayor volumen en el monto de los servicios de igual naturaleza del llamado en cuestión", dicho criterio no fue establecido como un criterio de evaluación, se sugiere ajustarse a lo establecido en la Circular DNCP 27/2011.

2. Modelo de Contrato, Cláusula Cuarta: se observa que establece "convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación", se sugiere ajustar inconsistencia y remitir para su posterior verificación y difusión en el SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py